

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 8 de marzo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº 10.688

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862|78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722|75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191|78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 83 del 25-1-79	— Renuncia al cargo de Ministro de Bienestar Social el Capitán de Navío D. Marcelo Coll	763
S. G. de la Gob. Nº 84 del 25-1-79	— Designar en el cargo de Ministro de Bienestar Social al doctor Gaspar Javier Solá Figueroa	764
S. G. de la Gob. Nº 85 del 25-1-79	— Convertir en cesantía el cese de funciones del ex-agente señor Mario Alberto Vakulski	764
M. de Economía Nº 88 del 25-1-79	— Ampliar el plazo contractual de la obra: Construcción de Líneas Aéreas de Media Tensión 3.557 m. en cable a A1. A1. de 70 mm2. y 525 m. de Líneas Subterráneas de A1. A1. de 3 x 70 mm2., para el suministro de energía eléctrica al Parque Industrial de la Ciudad de Salta	764
M. de Gobierno Nº 100 del 25-1-79	— Modificar el art. 2º del decreto Nº 2049/71 ampliatorio del decreto 9813/59, reglamentario de la ley 3338/58 - Estatuto del Docente Primario Provincial	765

	Pág.
M. de Gobierno Nº 101 del 25-1-79 — Modificar el art. 1º del decreto Nº 14/71, modificatorio del art. 60, apartado I, F) Residencia, del decreto Nº 9813/59 reglamentario de la Ley 3338/58	765
S. G. de la Gob. Nº 104 del 29-1-79 — Poner interinamente a cargo de los M. de Economía y B. Social y Secretaría de Estado de O. Públicas y Secretaría de Estado de Seguridad Social a distintos funcionarios	766
S. G. de la Gob. Nº 105 del 29-1-79 — Poner interinamente en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. y E., Cap. de Fragata (RE) D. René Julio Davids y a cargo del mencionado Ministerio al doctor Jorge Oscar Folloni	766

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 80 del 24-1-79 — Reintegrar a su cargo a la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque y designar al C.P.N. Eduardo Fernández	766
M. de B. Social Nº 81 del 24-1-79 — Reubicar presupuestariamente con carácter de interino al doctor Enrique Tanoni	766
M. de Economía Nº 82 del 25-1-79 — Otorgar un subsidio al Ejército Argentino - Comando 5ª Brigada de Infantería	767
S. G. de la Gob. Nº 86 del 25-1-79 — Autorizar a Secretaría General de la Gobernación a efectuar contratación directa con la firma Diesel Capelo S.R.L. de esta ciudad	767
S. G. de la Gob. Nº 87 del 25-1-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Jury	767
M. de Economía Nº 89 del 25-1-79 — Asignaciones acordadas a la Provincia bajo el régimen del Operativo P.A.I.S.	768
M. de Economía Nº 90 del 25-1-79 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 5.000.000 correspondiente a la Rendición de Cuentas número 4207/78 - Plan Café	768
M. de Economía Nº 91 del 25-1-79 — Ampliar el plazo contractual de obra: Colocación de 600 postes de hormigón tipo olímpico y tela metálica combinada en un total de 2.000 metros lineales en el Area del Parque Industrial de la ciudad de Salta	768
M. de Economía Nº 92 del 25-1-79 — Autorizar al C.U.P.I.S. a contratar en forma directa la realización de los trabajos de desmontaje y reubicación de la torre de enfriamiento de la Sala de Computación	768
M. de Economía Nº 93 del 25-1-79 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978, el rubro Servicios de la Policía de la Provincia	768
M. de Gobierno Nº 94 del 25-1-79 — Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Rosario Atlético Pedal Club .	768
M. de Gobierno Nº 95 del 25-1-79 — Disponer la destitución por cesantía de la Agente de Policía, Sra. María Cristina Escandell de Muñoz	768

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 94-D del 24-1-79 — Trasladar a la señora Ana Castellanos de González y designar al señor Juan Carlos Solá	769
M. de Economía Nº 95-D del 24-1-79 — Dejar sin efecto designaciones de los señores Raúl E. González Haro, David J. Sánchez y señorita Lucía A. Portugal	769
M. de Economía Nº 96-D del 24-1-79 — Renuncia del señor Juan Carlos Tortorici	769
M. de Gobierno Nº 97-D del 24-1-79 — Pago de licencias correspondientes al año 1977 a favor del ex-agente de Policía de la Provincia Dn. Marcelino Salvatierra	769
M. de Gobierno Nº 98-D del 24-1-79 — Incorporar a planta permanente de este Ministerio de Gobierno, J. y E. al señor Julio César Moreno	769
M. de Gobierno Nº 99-D del 24-1-79 — Designar a la señorita Berta Severa Fernández	770
M. de Gobierno Nº 100-D del 24-1-79 — Designar al C.P.N. Dn. Luis César Amador ...	770
M. de B. Social Nº 101-D del 24-1-79 — Designar a la señorita Sara Carmen Narváez ..	770
M. de Economía Nº 102-D del 24-1-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1788. Construcción y refacción de techos en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Salta - Capital	770
M. de Gobierno Nº 103-D del 24-1-79 — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Club de Esquí Acuático Salteño	770

	Pág.
M. de Gobierno Nº 104-D del 25-1-79 — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y el Inspector General (R) de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Elías	770
M. de Gobierno Nº 105-D del 25-1-79 — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Angel Mariano Rauch	771
M. de Gobierno Nº 106-D del 25-1-79 — Designar a la Sra. Amparo Eloisa Soto Justicia	772
M. de Gobierno Nº 107-D del 29-1-79 — Designar a la señora Nilda Sofía Juárez de Barionuevo	772
M. de Gobierno Nº 108-D del 29-1-79 — Designar al señor Nicolás Ramos	772
M. de Gobierno Nº 109-D del 29-1-79 — Renuncia del señor Roberto Francisco Cruz ...	772
M. de Gobierno Nº 110-D del 29-1-79 — Renuncia del señor Julio Ricardo Cuéllar	772
M. de Economía Nº 111-D del 29-1-79 — Conceder a la Licenciada Estela del Carmen Vázquez una sobreasignación mensual	772

EDICTO DE MINA

Nº 33545 — José Guillermo Williams	772
Nº 33544 — José G. Williams	773
Nº 33543 — Eduardo Andrés López	773
Nº 33542 — Eduardo Andrés López	773
Nº 33541 — Eduardo Andrés López	773
Nº 33540 — Antonio Safigueroa	773
Nº 33539 — José G. Williams	773
Nº 33538 — Juan R. Falchi	773
Nº 33537 — Víctor Di Meglio	774
Nº 33536 — Eduardo Andrés López	774
Nº 33535 — Juan Falchi	774
Nº 33534 — Eduardo Andrés López	774

LICITACION PUBLICA

Nº 33550 — Gas del Estado, GDC/SAL 135	774
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 33592 — Malagana S. C. A. y Tres Lomas S. C. A.	774
Nº 33454 — Margarita Fanny Juncosa de Martínez	775

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33608 — Adet José Rosario	775
Nº 33607 — Ormachea Gabriel Máximo	775
Nº 33604 — Ramón Hipólito Ibáñez	775
Nº 33603 — Rudecindo Hipólito Rivera Araoz	775
Nº 33593 — Isabel Lezcano de Britto y de Carmen Antonio Britto	775
Nº 33584 — Oyarzun Manuel Segundo	775
Nº 33583 — Gonza Salomón Modesto	775
Nº 33580 — Felisa Navamuel de Hueso y Isidoro Hueso	776
Nº 33572 — Lico Vicente	776
Nº 33571 — Cuéllar Araceli Giménez de	776
Nº 33483 — María Micaela Morales Vda. de López	776
Nº 33480 — Sevastían Ontiveros	776

REMATE JUDICIAL

Nº 33602 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 53.200/77	776
Nº 33599 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.537/78	776
Nº 33597 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Expte. Nº 50.840/78	776
Nº 33596 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 15.071/78	777
Nº 33595 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 55.658/78	777
Nº 33575 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 37.190/76	777
Nº 33574 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.152/77	777
Nº 33548 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 66.672/78	778
Nº 33527 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.571/78	778

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

Nº 33519 — Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos 778

EDICTO JUDICIAL

Nº 33588 — Burgos Daniel Alejandro 778

Nº 33514 — Demetrio Pacheco 778

Sección COMERCIAL**PODER GENERAL**

Nº 33601 — La Agroganadera del Norte S.A. 779

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33606 — Corralón Anta S.R.L. 781

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33605 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 27-3-79 782

Nº 33590 — Radiodifusora General Güemes S.A., para el día 23-3-79 782

Nº 33579 — Mercurio S.A., para el día 24-3-79 782

Nº 33577 — Mercurio S.A., para el día 24-3-79 782

Nº 33576 — Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, para el día 3-4-79 ... 783

Nº 33559 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 24-3-79 783

FE DE ERRATA

Nº 33600 — De la edición Nº 10.684 783

RECAUDACIONES

Nº 33609 — Del día 7-3-79 783

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de enero de 1979

DECRETO Nº 83**Secretaría. General de la Gobernación**

VISTO que al señor Capitán de Navío D. Marcelo Coll, quien se venía desempeñando como Ministro de Bienestar Social de la Provincia, desde el 20 de abril de 1977, designado por Decreto Nº 1272, se le ha designado un nuevo destino por parte de la autoridad militar, a partir del 1 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo renunciado al mencionado cargo,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ministro de Bienestar Social de

la Provincia al señor Capitán de Navío D. Marcelo Coll, Clase 1932, L. E. Nº 5.139.938, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El señor Capitán de Navío D. Marcelo Coll continuará su misión de servicio ante el Gobierno de la Provincia de Salta, en Gobernación hasta el 28-11-79.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**David's****Gotta (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1979

DECRETO Nº 84

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Ministro de Bienestar Social, al Dr. Garpar Javier Solá Figueroa, Clase 1918, L. E. Nº 3.950.860, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 25 de enero de 1979

DECRETO Nº 85

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 66-29252/76 (Cde. 1) y agregados.

VISTO la Resolución Nº 36/76 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, mediante la cual se autoriza a Dirección General de Administración de Personal a instruir sumario administrativo al ex-empleado de la Administración Pública Provincial, señor Mario Alberto Vakulski, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el mismo prestó servicios en la ex-Legislatura de la Provincia hasta el 24-2-75, fecha en que pasó a desempeñarse efectivamente en la Intendencia de Riego de Rosario de la Frontera, hasta el 28-11-75, sin que existiera instrumento legal que disponga tal medida.

Que por Decreto Nº 2301 del 1-9-75, se lo confirma en carácter de traslado en el Ministerio de Bienestar Social, no habiéndose presentado en ningún momento en su nuevo destino.

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, el señor Vakulski no registra asistencia en la Legislatura Provincial ni en el Ministerio de Bienestar Social.

Que desde el 29-11-75 hasta la fecha de su baja dispuesta por Decreto Nº 403 de fecha 21-4-76, el imputado continuó percibiendo sus haberes sin efectiva prestación de servicios.

Que de las conclusiones arribadas en el sumario respectivo, surge que corresponde convertir en cesantía, el cese de funciones dispuesto por Decreto Nº 403/76, conforme lo establece el inciso c) y f) del artículo 27 de la Ley 3957/64, en razón de que el ex-agente incurrió en una conducta violatoria del artículo 5º incisos a) y b) de la citada ley.

Que Fiscalía de Gobierno, ha emitido el dictamen correspondiente, que es concordante con lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fojas 61/62.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía a partir del 29 de noviembre de 1975, el cese de funciones del ex-agente de la Administración Pública Provincial, señor Mario Alberto Vakulski, dispuesto por Decreto Nº 403/76.

Art. 2º — Déjase establecido que la cesantía dispuesta por el artículo precedente, puede transformarse en sanción de mayor fuerza, una vez concluido el juicio que inicie el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Remítanse posteriormente las actuaciones, al organismo citado anteriormente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 25 de enero de 1979.

DECRETO Nº 88

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001217/78.

VISTO las interrupciones producidas durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: "Construcción de Líneas Aéreas de Media Tensión 3557 m. en cable A1. A1. de 70 mm2. y 525 m. de Líneas Subterráneas de A1. A1. de 3 x 70 mm2. para el suministro de energía eléctrica al Parque Industrial de la ciudad de Salta", a cargo de la Empresa Constructora Conciel S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que los inconvenientes que la motivaron, han sido: 1) Demora de la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica de la Nación-Divisional Salta en confirmar la realización de la inspección; 2) Modificación de los proyectos de las obras viales realizados por Dirección de Vialidad de Salta, en razón de no ajustarse a la realidad del terreno, debiendo dicho organismo fijar nuevas cotas de niveles en rotondas y otras áreas; 3) Necesidad de coordinar los trabajos con la Empresa Horminor S.R.L., contratista de las obras viales del Parque Industrial y ejecutora de las modificaciones introducidas a los proyectos; 4) Interrupción de los trabajos viales por intensas precipitaciones pluviales durante el período estival; 5) Demora municipal para definir determinados detalles en el tramo de tendido de línea de energía sobre la Avenida de las Américas, dentro de su ejido; 6) Modificación del proyecto de nivelación presentado por la Empresa Horminor S.R.L. y su posterior aprobación municipal;

Que la necesidad de ejecutar en forma coordinada y armónica las distintas obras de infraestructura contratadas casi simultáneamente para

el Parque Industrial, originó una serie de cambios y modificaciones en los distintos proyectos, con las consiguientes demoras, hasta alcanzar su total compatibilización;

Que la Empresa Conciel S.A. ha sido completamente ajena a los inconvenientes suscitados durante la ejecución de los trabajos a su cargo y, a las paralizaciones que le fueron impuestas hasta tanto los organismos provinciales competentes definieran aspectos de conjunto;

Que la obra fue recepcionada provisional y definitivamente por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, sin observación alguna en ninguno de los dos casos y, con la conformidad de la inspección designada por la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica, Divisional Salta.

Que en consecuencia, corresponde ampliar el plazo contractual hasta el 13 de junio de 1978, fecha esta última de finalización de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase hasta el 13 de junio de 1978, el plazo contractual de la obra: "Construcción de Líneas Aéreas de Media Tensión 3.557 m. en cable A1. A1. de 70 mm². y 525 m. de Líneas Subterráneas de A1. A1. de 3 x 70 mm². para el suministro de energía eléctrica al Parque Industrial de la ciudad de Salta", a cargo de la Empresa Constructora Conciel S.A., en mérito a las razones que fundamentan los considerandos de este decreto.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y a Conciel S. A.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Gotta (Int.)

Salta, 25 de enero de 1979

DECRETO Nº 100

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-19.651/78.

VISTO que el artículo 2º del decreto número 2049/71, ampliatorio del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la Ley Nº 3338/58, Estatuto del Docente Primario Provincial, establece que las permutas tendrán un carácter provisorio por el término de un año, quedando sin efecto cuando dentro de ese lapso cualesquiera de los permutantes renuncie, se retire por jubilación, haga abandono del cargo o solicite traslado; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de imprimir un carácter estable y definitivo, se hace necesario establecer el término que deberán permanecer los permutantes en su nuevo cargo, para que la permuta sea definitiva;

Que en su dictamen Nº 28/79, Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable respecto a la medida proyectada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 2049/71, ampliatorio del decreto número 9813/59, reglamentario de la ley Nº 3338/58, Estatuto del Docente Primario Provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inclúyese en el decreto Nº 9813/59, como apartado VI del artículo 2º, el siguiente texto:

"VI. Las permutas tendrán carácter provisorio por el término de un año, y para que las mismas sean definitivas, los permutantes deberán prestar servicios efectivos en el cargo por el término de un período lectivo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Ovejero

Salta, 25 de enero de 1979

DECRETO Nº 101

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-19651/78.

VISTO el artículo 1º del decreto Nº 14/71, modificatorio del artículo 60, apartado I, f) Residencia, del decreto Nº 9813/59 reglamentario de la Ley Nº 3338/58, Estatuto del Docente Primario Provincial, que establece que en igualdad de puntos se dará preferencia al domiciliado en zona de influencia de la escuela; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario favorecer a los docentes que tienen sus domicilios en la zona, para una eficiente función educativa y permanencia de los educadores frente a la escuela, evitando así los continuos traslados de los mismos que repercuten en la enseñanza;

Que en su dictamen Nº 28/79, Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable respecto a la medida proyectada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 14/71, modificatorio del artículo 60, apartado I, f) Residencia, del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la Ley 3338/58, el que quedará redactado de la siguiente forma;

"f) Residencia: Sin perjuicio del orden determinado por los puntos, se procurará favorecer el núcleo familiar, teniendo en cuenta el domicilio del aspirante. Hasta una diferencia de dos puntos, darse preferencia al domiciliado en zona de influencia de la escuela".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)
Ovejero

Salta, 29 de enero de 1979

DECRETO Nº 104

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que deben realizar a la Capital Federal los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. José Vicente Nordera y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Gotta (Int.)

Salta, 29 de enero de 1979

DECRETO Nº 105

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará fuera de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Gotta (Int.)

DECRETOS SINTEZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de B. Social - Decreto Nº 80 del 24-1-79.
Expte. Nº 482/78 - Cód. 67.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la promoción interina de la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, administradora del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dispuesta por decreto Nº 1341 de fecha 23 de agosto de 1978.

Artículo 2º — A partir de la fecha del presente decreto, la señora Ana Sofía Ocampo de Blanque, deberá reintegrarse al cargo de clase 07, categoría 15, jefa enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, cargo que retenía mientras se desempeñaba como administradora interina del mencionado nosocomio.

Art. 3º — Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 27, Hospital "San Roque" de Embarcación, un cargo vacante de agrupamiento B-I, categoría 21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al C.P.N. Eduardo Fernández, L. E. Nº 8.049.372, clase 1950, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 21, como administrador del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Decreto Nº 81 del 24-1-79.
Expte. Nº 295/78 - Código 67.

Artículo 1º — Transfiérese de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 18, Dirección de Bioestadística, un cargo vacante de clase 02, categoría 23 a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y descongélese el mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Reubicase presupuestariamente a partir del 1 de enero de 1979 con carácter interino al doctor Enrique Tanoni, legajo Nº 41417, del cargo de clase 14, categoría 22 R, Jefe del Programa de Salud Rural, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 02, categoría 23, con idéntica función, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas sema-

nales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso e) de la ley Nº 5238.

Art. 3º — Otórgase a partir del 1 de enero de 1979, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Enrique Tanoni, legajo Nº 41417, Jefe del Programa de Salud Rural, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo asignado a la clase 02, categoría 23, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva y mientras el referido profesional se desempeñe en dicho cargo.

M. de Economía - Decreto Nº 82 del 25-1-79.
Expte. Nº 11-15483/79.

Artículo 1º — Otórgase al Ejército Argentino, Comando 5ta. Brigada de Infantería, un subsidio por la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) con destino a la adquisición de repuestos para los automotores que fueran requeridos a distintos sectores provinciales en circunstancias de la movilización militar dispuesta oportunamente.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 86 del 25-1-79.
Expte. Nº 01-25233/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso o) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a Secretaría General de la Gobernación a efectuar contratación directa con la firma Diesel Capelo S.R.L. de esta ciudad, para realizar la reparación integral del ómnibus Acl-Regal VI, Patente Oficial 1248, cuya suma total asciende a Cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos (\$ 4.438.000).

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 87 del 25-1-79.
Expte. Nº 31-07384/78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Sergio Roberto Alvarado y los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Jury, propietarios de Aerotalleres Salta", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y los señores José Rodolfo Ogara, M. I. Nº 7.407.848 y Emilio Jury, M. I. Nº 5.445.274, en carácter de propietarios de Aerotalleres Salta, de nacionalidad argentinos, de profesión mecánicos de mantenimiento de aeronaves de Ira. clase, licencias Nº 190 y 1150 respectivamente, en adelante Los Contratados, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: Los Contratados se desempeñarán como Mecánicos de Mantenimiento y Reparaciones de los aviones de la Dirección Provincial de Aviación Civil de Salta, tomando a su cargo tales tareas y se comprometen a mantener en perfectas condiciones de vuelo todas las aeronaves de acuerdo a las especificaciones y normas, que en la materia dicta el Comando de Regiones Aéreas por intermedio de sus Organismos respectivos.

"SEGUNDA: Queda perfectamente establecido, que la prestación de servicios será por mano de obra únicamente y en lo que se refiere a mantenimiento de las aeronaves exclusivamente.

"TERCERA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, Los Contratados, por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revisten en ningún caso el carácter de empleados ni funcionarios dependientes de la Administración Pública Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones emergentes de este contrato.

"CUARTA: Los Contratados se obligan: 1º) a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) a obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso; 3º) a guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"QUINTA: La Contratante abonará a Los Contratados por sus servicios, la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), por mantenimiento de la Aeronave G-II; la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), por mantenimiento de la Aeronave Beechcraft A-65; la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), por mantenimiento de la aeronave Cessna 180 y Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) por mantenimiento de la Aeronave Arava 102, como única retribución mensual.

"SEXTA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de Los Contratados para que realicen comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual de tareas, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: Cuando por cualquier causa, alguna o todas las aeronaves estuvieran fuera de servicio por un período mayor de siete (7) días corridos, Los Contratados percibirán la asignación estipulada en la Cláusula 5ª de este contrato en forma proporcional a los días de prestación del servicio.

"OCTAVA: Los Contratados se desempeñarán en las tareas especificadas en la cláusula primera del presente contrato por el término de un (1) año a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1979, quedando a criterio de las partes su prórroga.

"NOVENA: Las retribuciones mensuales insertas en la cláusula quinta del presente contrato, serán automáticamente reajustables cada trimestre, de acuerdo a los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios nacionales, elaborados por el INDEC.

"DECIMA: Déjase expresamente establecido que los prestatarios del servicio se reconocen como únicos y directos responsables por el mismo y por el personal que utilicen para los trabajos a realizar en los aviones de la Dirección Provincial de Aviación Civil, tanto en jornales, leyes sociales, accidentes de trabajo, indemnizaciones etc., quedando la Dirección Provincial de Aviación Civil, como todo su personal, totalmente desobligados ante cualquier situación promovida por este concepto.

“DECIMA PRIMERA: En caso de que Los Contratados desearan rescindir el presente contrato, deberán comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“DECIMA SEGUNDA: La Contratante podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si los servicios de Los Contratados no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún caso supuesto Los Contratados tendrán derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre 23, Salta y Los Contratados en Aeropuerto Salta “El Aybal”.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: José Rodolfo Ogara y Emilio Jury”.

M. de Economía - Decreto Nº 89 del 25-1-79. Expte. Nº 01-23348/77 y 25029/78.

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos 1978, con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 5274/78, la suma de \$ 171.250.000 (Ciento setenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos) en el rubro Recursos Corrientes, de Jurisdicción Nacional, Aportes no Reintegrables, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Operativo P.A.I.S.; ampliándose en igual suma el Presupuesto de Erogaciones en la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Ejercicio 1978.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 29 de diciembre de 1978, en los aspectos contables y presupuestarios.

M. de Economía - Decreto Nº 90 del 25-1-79. Expte. Nº C/81/9338/78.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) correspondiente a la Rendición de Cuentas número 4207/78, Liquidación 1718 bis, Ejercicio 1977 “Valores a Regularizar - Ley Nº 5124/77, Plan Café, presentada por Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia emitase Libramiento “Para Compensar” por la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 29 de diciembre de 1978, en los conceptos contables y presupuestarios.

M. de Economía - Decreto Nº 91 del 25-1-79. Expte. Nº 25-001241/79.

Artículo 1º — Ampliase hasta el 25 de agosto de 1978, el plazo contractual de obra: “Colocación de seiscientos (600) postes de hormigón tipo olímpico y tela metálica combinada, en un total de dos mil (2.000) metros lineales en el área del Parque Industrial de la ciudad de Salta”, a cargo de la firma Losa Pegarmar S.R.L., en mérito a las razones que fundamentan los considerandos de este decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 92 del 25-1-79. Expte. Nº 83-848/78.

Artículo 1º — Autorízase al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, la realización de los trabajos de desmontaje y reubicación de la torre de enfriamiento actualmente en funcionamiento, por parte de la firma Ing. B. Liaks, de la ciudad de Salta, por un monto aproximado de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000).

M. de Economía - Decreto Nº 93 del 25-1-79. Expte. Nº 44-281865/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) el rubro “Servicios” de la Policía de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 50.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 50.000.000

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 29 de diciembre de 1978, en los aspectos contables y presupuestarios.

M. de Gob., Just. y Educ. - Decreto Nº 94 del 25-1-79. Expte. Nº 54-611/74.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto número 36, de fecha 17 de enero de 1975, a la entidad denominada “Rosario Atlético Pedal Club”, con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gob., Just. y Educ. - Decreto Nº 95 del 25-1-79. Expte. Nº 44-278.860/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 10 de enero del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L. 5830/P. 1857), Clase 06,

Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, señora María Cristina Escandell de Muñoz, Clase 1956, D.N.I. Nº 11.944.108, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 292 inciso e) y 293 incisos a), p) y rr) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar a la causante los haberes que le fueron retenidos, en el período comprendido entre los días 30 de octubre y 6 de noviembre de 1978, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social - Resolución Nº 94-D del 24-1-79. Expte. Nº 47.661/78 - Código 66.

Artículo 2º — Trasladar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Ana Castellanos de González, legajo número 06882, clase 07, categoría 11, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a prestar servicios con la misma categoría y función en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, en cargo vacante descongelado en el artículo anterior.

Art. 3º — Dejar establecido que con el traslado de la señora Ana Castellanos de González, queda liberado un cargo de clase 07, categoría 11, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Art. 4º — Con vigencia al 1 de enero de 1979, reestructurar la planta permanente de la jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21, convirtiéndolo un cargo vacante de agrupamiento F-IIb1, categoría 06, en un cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, con destino a la Unidad de Servicio 2/7, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274, prorrogada por decreto Nº 2110/78.

Art. 5º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 4º de la presente resolución.

Art. 6º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Juan Carlos Solá, documento nacional de identidad número 12.959.255, clase 1957, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativo en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Economía - Resolución Nº 95-D del 24-1-79. Expte. Nº 22-95790/78.

Artículo 1º — Dejar sin efecto las designaciones temporarias de los señores Raúl Ernesto González Haro, D.N.I. Nº 12.826.192; David José Sánchez, D.N.I. Nº 11.943.833 y señorita Lucía Aurelia Portugal, D.N.I. Nº 12.957.703, dis-

puestas por Resolución Nº 1288-D del Ministerio de Economía, en razón a no haber tomado posesión de sus funciones y en consideración al vencimiento de las mismas.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas - Resolución Nº 96-D del 24-1-79. Expte. C. 28-24911/78.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 521/78 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 29 de setiembre de 1978. Resolución Nº 521, Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-Nº 24.911/78. Visto...; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de categoría 06, Clase 02, afectado al Plan de Obras Públicas presentado por el Sr. Juan Carlos Tortorici, D.N.I. Nº 11.282.277, a partir del 2 de octubre de 1978. Artículo 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R.), Director Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 97-D del 24-1-79. Expte. Nº 44-259.751/78.

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la suma total de Setenta y Nueve mil setecientos treinta y un pesos (\$ 79.731), a favor del ex-Agente de Policía de la Provincia don Marcelino Salvatierra, C. 1915, M.I. Nº 3.888.204, en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de su pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1977 y de conformidad al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria (20 días corridos)	\$ 53.153
Licencia compensatoria (10 días corridos)	\$ 21.578
Total	\$ 79.731

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 98-D del 24-1-79. Expte. Nº 41-19.641/78.

Artículo 1º — Incorporar al señor Julio César Moreno, Clase 1936, M. I. Nº 7.241.276, a partir del 1 de febrero del año en curso, a planta permanente de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en el cargo de Categoría 11, Agrupamiento G-II y para desempeñar funciones de Chófer de la Secretaría de Estado de Gobierno, con motivo de la renuncia por jubilación presentada por su anterior titular, señor Manuel Jesús López.

Art. 2º — En función de lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76 y artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelase el cargo cuya cobertura se dispone por el artículo anterior, con vigencia al 1 de febrero de 1979.

Art. 3º — Con motivo de lo dispuesto por el artículo 1º, déjase sin efecto la prórroga de de-

signación temporaria del señor Julio César Moreno, dispuesta por resolución ministerial número 22-D, de fecha 10 de enero del año en curso.

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 99-D del 24-1-79. Expte. Nº 42-5095/78.

Artículo 1º — Con encuadre en lo establecido por el artículo 8º de la ley 5274/78 y artículo 2º Inc. 2) del decreto 2754/77, reestructúrase con vigencia al 1 de enero de 1979, la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 17, Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, suprimiéndose un cargo de categoría 03, Agrupamiento B-II, vacante por renuncia de la señorita Cruz Milagro Arancibia, y creándose en reemplazo del mismo un cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II.

Art. 2º — En función de lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76 y artículo 2º Inc. 1) del decreto Nº 2754/77, descongélese el cargo creado por el artículo anterior.

Art. 3º — Designar a la señorita Berta Severa Fernández, C. 1958, D.N.I. Nº 12.140.101, en el cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II, de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, creado y descongelado precedentemente, y a fin de que la misma se desempeñe como Auxiliar Administrativa del citado establecimiento a partir de la fecha en que tome servicio.

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 100-D del 24-1-79. Expte. Nº 54-1440/79.

Artículo 1º — Descongelar el cargo de Categoría 18-D-IIa, vacante por renuncia del Dr. Ricardo Eduardo Sepúlveda, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Inspección General de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley número 16/76 y artículo 2º inc. 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar al Contador Público Nacional Dn. Luis Cesar Amador, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.100, en el cargo de Categoría 18-D-IIa de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, descongelado por el artículo anterior, a partir de la fecha en que tome servicio y a fin de que el mismo se desempeñe como Inspector del citado organismo.

M. de B. Social - Resolución Nº 101-D del 24-1-79. Expte. Nº 48713/79 - Código 66.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Sara Carmen Narváez, documento nacional de identidad Nº 11.965.214, clase 1955, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa en la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 2.

M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 102-D del 24-1-79. Expte. Cód. 28-24175/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1738 "Construcción y refacción de techos en Escuela Provincial de Bellas Artes

"Tomás Cabrera" Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 1.894.507 (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos siete pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por contrato.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 3, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1978.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Establécese que lo dispuesto por la presente resolución, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1978 en los aspectos contables y presupuestarios.

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 103-D del 24-1-79. Expte. Nº 54-1417/78.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Club de Esquí Acuático Salteño", con domicilio legal en esta ciudad, cuya acta de constitución y texto del mismo, corren agregados como Anexo de la presente resolución; otorgándose a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten, para lo cual la citada entidad se encuentra comprendida en las excepciones de la Ley de Sellos, prevista en el Art. 275, inc. 3 del Código Fiscal.

M. de Gob., Just. y Educ. - Resolución Nº 104-D del 25-1-79. Expte. Nº 41-19.721/79.

Art. 1º — Aprobar el contrato de locación de obra, celebrado entre la Provincia de Salta y el Inspector General (R.) de Policía de la Provincia, don Ramón Elías, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y el Inspector General (R) Dn. Ramón Elías, L. E. Nº 7.221.720 domiciliado en Avda. Virrey Toledo Nº 108 de esta ciudad, Provincia de Salta, en lo sucesivo El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para la realización de los siguientes trabajos en la Policía de la Provincia de Salta: 1) Plan de Inversiones durante el año 1979; 2) Plan de Obra en la repartición policial, y 3) Supervisión contable en Tesorería de Policía. Todo de conformidad a las instrucciones que le imparta Jefatura de Policía.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del pre-

sente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos que emergen de este contrato. Pero El Contratado se somete al régimen disciplinario policial establecido por las disposiciones sobre el particular que rigen en la Institución.

TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de enero de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Realizar su trabajo con eficiencia y capacidad; 2) guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fines ajenos a la repartición, salvo autorización expresa de Jefatura de Policía.

"QUINTA: El Contratado percibirá por el trabajo encomendado, como remuneración mensual la suma de \$ 1.285.036; la que será incrementada en la misma proporción que en todo aumento de sueldo se practique durante el transcurso del contrato en la categoría equivalente al de Inspector General.

"SEXTA: La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula, o bien, si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. A su vez El Contratado gozará del mismo derecho, debiendo para ejercerlo notificar fehacientemente a La Contratante con treinta (30) días de anticipación.

"SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

"OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscite con respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en calle General Güemes Nº 750 y El Contratado en Avda. Virrey Toledo Nº 108, ambos de la ciudad Capital de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman por las partes, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que el presente contrato deberá ser aprobado por resolución de Secretaría de Estado de Gobierno, sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a un día del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Ramón Elías".

M. de Gobierno - Resolución Nº 105-D - 25-1-79. Expte. Nº 50 - 35.227/79.

Artículo 1º — Rescindir a partir del 1º de febrero del año en curso, el contrato de locación

de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Angel Mariano Rauch, aprobado por decreto Nº 1398/78 y prorrogado mediante resolución ministerial Nº 1815-D/78, en mérito a la renuncia presentada por el nombrado profesional.

Art. 2º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Carpio, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, por una parte, y el doctor Carlos Carpio, M. I. Nº 3.905.344, Abogado, con domicilio en la calle Tucumán Nº 173 de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir el siguiente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará interinamente en las funciones de Director del Régimen Correccional de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1979, con todas las atribuciones y responsabilidades previstas para dicho cargo en la Ley Nº 4513/72 - Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de Dirección General de Institutos Penales; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 669.483 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), equivalente a la remuneración del personal penitenciario con el grado de Subprefecto, la que será reajustada acorde con los aumentos que en el futuro disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle los descuentos pertinentes.

"QUINTA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"SEXTA: La Provincia abonará a El Contratado el 31 de diciembre del corriente año, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en el año, en concepto de sueldo anual complementario.

"SEPTIMA: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo

con lo que determinan en la materia las disposiciones vigentes en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

“OCTAVA: La Dirección General de Institutos Penales podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen de viáticos establecido en la misma.

“NOVENA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, La Provincia podrá rescindirlo por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien, si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“DECIMA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

“UNDECIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 237 del Código Fiscal y 15, inc. 6º, apartado j) de la Ley Impositiva.

“DECIMA SEGUNDA: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

“DECIMA TERCERA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio en: La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado, en calle Tucumán Nº 173, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Dr. Carlos Carpio”.

M. de Gobierno - Resolución Nº 106-D - 25-1-79.
Expte. Nº 42-5327/78.

Artículo 3º — Designar a la señorita Amparo Eloísa Soto Justicia, C. 1952, D.N.I. Nº 11.834.651, en el cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II del Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial de esta ciudad, creado y descongelado precedentemente, y a fin de que la misma se desempeñe como Auxiliar Administrativa del citado establecimiento a partir de la fecha en que tome servicio.

M. de Gobierno - Resolución Nº 107-D - 29-1-79.
Expte. Nº 42-5398/78.

Artículo 3º — Designar a la señora Nilda Sofía Juárez de Barrionuevo, Clase 1947, M. I. Nº 5.677.248, en el cargo de Categoría 01, Agrupamiento C-II de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las necesidades existentes en ese organismo.

M. de Gobierno - Resolución Nº 108-D - 29-1-79.
Expte. Nº 42-5428/79.

Artículo 3º — Designar al señor Nicolás Ramos, C. 1947, M. I. Nº 8.180.003, en el cargo de Categoría 02, Agrupamiento G-II de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir de la fecha en que tome servicio y en mérito a las necesidades existentes en ese organismo.

M. de Gobierno - Resolución Nº 109-D - 29-1-79.
Expte. Nº 44-284.471/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 24 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Roberto Francisco Cruz, C. 1957, D.N.I. Nº 13.414.275, al cargo de Agente (L.6762/P. 1410), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Banda de Música dependiente del Departamento Personal D.I.

M. de Gobierno - Resolución Nº 110-D - 29-1-79.
Expte. Nº 44-284.303/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 17 de enero de 1979, la renuncia presentada por el señor Julio Ricardo Cuéllar, C. 1952, D.N.I. Nº 10.135.939, al cargo de Agente (L.4944/P.3349), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte.

M. de Economía - Resolución Nº 111-D - 29-1-79.
Expte. Nº 25-001231/78.

Artículo 1º — Conceder a la Licenciada Estela del Carmen Vázquez (L. P. Nº 14.576), empleada dependiente de Secretaría de Estado de Industria y Minería, afectada al servicio de Dirección de Industria, una sobreasignación mensual equivalente a la diferencia de haberes existente entre su cargo Agrupamiento D, Clase IIA, Categoría 18 de revista presupuestaria y el de Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21, por desempeño de función de mayor jerarquía, a partir del 1 de enero del corriente año y mientras permanezca en esta última.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33545

T. Nº 18844

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.178-W, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.P. y P.R. la Iglesia Los Cobres, a partir del cual se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Oeste hasta 3; luego 4.000 m. al Norte hasta 4 y finalmente 5.000 m. al Este hasta cerrar con el P.P. la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33544

T. Nº 18843

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.286-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Superpuesta la zona solicitada en 12 has. al Expte. 10.336 mina Magna Grecia II, quedando una superficie libre de 1998 has. ubicada así: Se toma como PR. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 12.000 m. al Sur, luego 5.000 m. al Oeste hasta determinar el P.P., luego 3.700 m. al Oeste hasta 1; luego 400 m. al Norte hasta 2; luego 300 m. al Oeste hasta 3; luego 400 m. al Sur hasta 4, luego 1.000 al Oeste hasta 5; luego 4.000 m. al Norte hasta 6; luego 5.000 m. al Este hasta 7 y finalmente 4.000 m. al Sur para cerrar con el PP. la superficie libre indicada. Salta, 5 de febrero de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33543

T. Nº 18842

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.180-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR la Iglesia Los Cobres y a la vez como PP a partir del cual se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Este hasta el punto 3; luego 5.000 metros al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros al Oeste hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, dentro de la Zona de Seguridad y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 2 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33542

T. Nº 18841

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.285-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 15.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33541

T. Nº 18840

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que,

Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.287, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR y PP el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33540

T. Nº 18839

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.179, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP y PR el lugar denominado Iglesia Los Cobres, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Norte hasta el punto 3; luego 5.000 metros al Este hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros al Sur cerrando con el PP (1) la superficie solicitada de 2.000 Has. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33539

T. Nº 18838

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.290-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 10.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 4.000 metros al Sur hasta el punto 1; luego 5.000 metros al Oeste hasta 2; luego 4.000 metros al Norte hasta 3 y finalmente 5.000 metros al Este para cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33538

T. Nº 18837

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan R. Falchi, el 24 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.293-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 15.000 metros al Oeste; luego 4.000 metros al Norte hasta determinar el PP; luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de

otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33537

T. Nº 18836

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Víctor Di Meglio, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.289, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 12.000 metros al Sur; luego 10.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33536

T. Nº 18835

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.317, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 9.350 metros az. 212º40' determinando el PP., luego 1.000 metros az. 270º hasta 1; luego 2.500 metros az. 360º hasta 2; luego 4.000 metros az. 270º hasta 3; luego 1.500 metros az. 360º hasta 4; luego 5.000 metros az. 90º hasta 5 y finalmente 4.000 metros az. 180º para cerrar con el PP la superficie libre de 1.000 Has., por superponerse en 1.000 Has. al Expte. 10.301-S/78. Salta, 9 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33535

T. Nº 18834

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Falchi, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.177, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirá 4.000 metros al Este y se llegará al punto 2, desde allí se medirá 5.000 metros al Sud y se llegará al punto 3, desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 5.000 metros hacia el Norte y se llegará nuevamente al PP. Iglesia de Cobres. — Salta, 12 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33534

T. Nº 18833

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.283-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 8.000 metros al Sur; luego 15.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 1.000 metros hasta 1; luego 3.000 metros az. 355º hasta 2; luego 2.000 metros az. 266º hasta 3; luego 3.000 metros az. 175º hasta 4; luego 2.000 metros al Oeste hasta 5; luego 4.000 metros al Norte hasta 6; luego 5.000 metros al Este hasta 7 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el PP la superficie libre indicada de 1.400 Has. por superponerse en 600 Has. al Expte. 10.147. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000

e) 2 al 15-3-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33550

F. Nº 4618

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 135

Distribución Cilindros en Ciudad de Salta.

Apertura: 23/3/79. Hs. 9.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 136

Atención Estaciones Reductores de Presión de Miraflores, Prediliana y Pichanal.

Apertura: 23/3/79. Hs. 10,30.

Retirar Pliegos en: 20 de Febrero 56, Of. Compras, Salta - Capital; Sucursal San Pedro (Alberdi 66, San Pedro de Jujuy) y en Sucursal Orán (Hipólito Irigoyen 741, Orán, Prov. Salta). Licitación Pública Nº 136.

Valor al cobro \$ 9.600

e) 2 al 13-3-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33592

T. Nº 18881

Ref.: Expte. 34-91047/78 y Agr. 14041/48, 6877/66 y 57723/75.

A los efectos establecidos por el Art. 178, 179 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que las firmas "Malagana" Sociedad en Comandita por Acciones y "Tres Lomas" Sociedad en Comandita por Acciones, tienen solicitado cambio de dominio de la concesión acordada por Decreto Nº 10524 dictado el 14 de junio de 1954, para irrigar 152 Has. del "Campo Suri Pozo", catastro Nº 545 del Departamento de Anta, con una dotación de 80 ls./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de marzo de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 7 al 20-3-79

O. P. Nº 33454 T. Nº 18770
Ref. Expte. Nº 34-86429/77 y Agr. 34-95149/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, una superficie de 28 has. 7938,2344 m2. del inmueble identificado como Fracción "N", catastro número 6026, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,12 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acor-

dada mediante Decreto Nº 4640/59, Expediente Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto R. A.G.A.S. E. O. y A.

Imp. \$ 25.000.

e) 23-2 al 8-3-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33608 T. Nº 18891

El doctor Angel Adolfo Jerez, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, en los autos caratulados: "ADET, José Rosario - Sucesorio", Expediente Nº 15.493/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de febrero de 1979. — Firmado Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 8 al 12-3-79

O. P. Nº 33607 T. Nº 18892

El doctor Angel Adolfo Jerez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, en los autos caratulados: "ORMACHEA, Gabriel Máximo s/Sucesorio" Expediente Nº 14.503/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1979. — Firmado Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom.

Imp. \$ 4.200 e) 8 al 12-3-79

O. P. Nº 33604 T. Nº 18889

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el Sucesorio de RAMON HIPOLITO IBÁÑEZ, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 8 al 12-3-79

O. P. Nº 33603 T. Nº 18890

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de RUCINDO HIPOLITO RIVERA ARAOZ. Publíquese diez días. — Salta, agosto 21 de 1978. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 14.000

e) 8 al 21 -3-79

O. P. Nº 33593 T. Nº 18879

El doctor Luis F. Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de ISABEL LEZCANO DE BRITTO y de CARMEN ANTONIO BRITTO", Expediente número 26.792/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, febrero 19 de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 7 al 9-3-79

O. P. Nº 33584 T. Nº 18878

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de OYARZUN, MANUEL SEGUNDO", Expte. número 55.339/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de febrero de 1979.

Imp. \$ 4.200.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33583 T. Nº 18877

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de GONZA, SALOMON MODESTO", Expte. número 64.433/76, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con dere-

cho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33580

T. Nº 18876

El doctor Luis Félix Costas, Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. del Distrito Judicial del Norte, en Expediente Nº 24.519/76, caratulado: "Sucesorio de FELISA NAVAMUEL DE HUESO y de don ISIDORO HUESO", cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 21 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 19-3-79

O. P. Nº 33572

T. Nº 18868

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "LICO, VICENTE s/Sucesorio" (Expte. Nº 55540/78), cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlas valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de diciembre de 1978. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33571

T. Nº 18867

El señor Juez de Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELLAR ARACELI GIMENEZ DE - Sucesorio, Expte. Nº 32.237/78, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por (3) tres días. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez. Salta, 21 de febrero de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33483

S/C. Nº 1730

El doctor Alberto López, Juez Interino, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de María Micáela Morales Vda. de López, Expte. Nº 45.576/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de junio de 1978. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 27-2 al 12-3-79

O. P. Nº 33480

S/C. Nº 1727

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de SEVASTIAN ONTIVEROS (Expte. Nº 45.282/76) bajo aperi-

bimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1978. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 27-2 al 12-3-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33602

T. Nº 18895

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. en autos: Ordinario Daños y Perjuicios que se sigue en Expte. Nº 53.200/77, remataré sin base y dinero de contado: un televisor marca Cleveland Nº 172116; Un fichero metálico de 4 cajones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 8 y 9-3-79

O. P. Nº 33599

T. Nº 18894

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a Vellandi Aldo Víctor, Expte. Nº 49.537/78, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de jardín madera con patas de hierro, color blanco, compuesto de dos sillones, un sofá y mesa centro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 8 y 9-3-79

O. P. Nº 33597

T. Nº 18887

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta Ciudad con una superficie de 7 Has. 9.851,12 m2.

SIN BASE

El día 13 de marzo de 1979, a horas 18,30 en el escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Alberto López, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Durand Wayar, Joaquín Alberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 50.840/78, remataré sin base: la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con una superficie total de 7 Has. 9.851,12 m., encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte, propiedad del Gobierno de la Provincia y Finca La Candelaria; Sud, Finca La Candelaria y Camino a Tucumán, que separa de la propiedad de Néstor Carlos Manjón; al Este, Finca La Candelaria y al Oeste, con el camino que separa la propiedad de Carlos Manjón. Título folio 481, asiento 1,

libro 188, catastro de origen 6540, Matrícula Rural 34149. Departamento Capital 01, Sección "J", Manzana fracción 11, parcela 3 b, plano 3087. Se encuentra registrado a nombre de Jorge Gustavo Costa Bustamante y Joaquín Alberto Durand Wayar, en condominio por partes iguales. Señá 30% del precio. Saldo dentro del término de cinco días de aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Martín Leguizamón y Ricardo Gudíño, Martilleros Públicos. Tel. 19104.

Imp. \$ 75.300 e) 7 al 13-3-79

O. P. Nº 33596 T. Nº 18884

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 14 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.080.000, tres inmuebles con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situados en la localidad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 2, parcela 1 a, matrícula 8638; Sección B, manzana 2, parcela 1 b, matrícula 8639; Sección B, manzana 2, parcela 1 c, matrícula 8640. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en la ejecución hipotecaria seguida contra Fidel Auza López. en Expediente Nº 15.071/78. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 28.200 e) 7 al 14-3-79

O. P. Nº 33595 T. Nº 18885

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Siete lotes en esta ciudad - Base \$ 1.612.000

El 14 de marzo de 1979, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.612.000, siete lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el loteo Barrio Aráoz, Partido de Velarde, Dpto. Capital. Nomenclatura catastral: Sección R, manzana 319, parcela 11, matrícula 45.485; Sección R, manzana 353, parcela 1, matrícula 45.535; Sección R, manzana 353, parcela 2, matrícula 45.536; Sección R, manzana 353, parcela 3, matrícula 45.537; Sección R, manzana 353, parcela 4, matrícula 59.491; Sección R, manzana 353, parcela 5, matrícula 59.492; Sección R, manzana 353, parcela 6, matrícula 59.493. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en la ejecución hipotecaria seguida contra Alejandro García, Expte. Nº 55.658/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23.500 e) 7 al 13-3-79

O. P. Nº 33575 T. Nº 18871

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizam Nº 649, ciudad, por disposición Municipalidad de la ciudad de Salta, en autos: "Municipalidad de Salta vs. Eduardo Pedro Sansone", Expte. Nº 37.190/76, remataré con Base de \$ 3.932,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble ubicado en esta ciudad, Sección E, Manzana 8, Parcela 22-A, Matrícula 73.854, Plano Nº 5376, edificado, Sup. según mapa 742,73 m2. Inscripta en Libro 15 TG, Folio 451, Asiento 518, Extensión Fte. 6,10 m. C/Fte. 34,20 m. Cdo. O. 49,84 m/ Límites: N: calle Caseros; S: Parcela 19 H; E: Parcela 23 y 27; O: Parcela 21. Edictos 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 28.200 e) 6 al 13-3-79

O. P. Nº 33574 T. Nº 18870

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

— Sin Base —

Una Heladera vitrina - una Heladera familiar - una Cortadora de fiambres - Balanzas y Muebles varios

El día 9 de marzo de 1979, a las 17 horas en calle 25 de Mayo Nº 550, ciudad, donde estará mi bandera de remate, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en autos caratulados: "T.M.R. - Juicio: Quiebra" Expte. Nº 47.152/77, procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: un lote de madera, parantes y travesaños, con clavos e instalaciones eléctricas y estanterías semi armadas; una vitrina de vidrio de dos estantes de aproximadamente 0,40 m. de ancho 1,50 m. de largo y 0,90 m. de alto un mostrador de madera con 24 cajones de aproximadamente 0,60 m. de ancho; 2,80 m. de largo y 0,90 m. de alto; un portabobinas de papel, para dos rollos, sin rollos de papel; tres bancos de madera un tubo de matafuego, tamaño grande; un ventilador sin marca visible Nº 752469; una vitrina para emparedador de metal y vidrio de aproximadamente 1,20 x 0,50 mts.; una cortadora de fiambres Marani Nº 2727, eléctrica; una vitrina Koh-I-Noor Nº 12470 con motor Armarmetic Nº 108880, con la parte del mostrador y cubre equipo en fórmica; una balanza Marani Nº 5079; una balanza Molero Nº 1093; una heladera modelo familia, eléctrica Lodge, sin número visible; un estante exhibidor, metálico con ruedas para cinco canastos; una exhibidora de madera con estantes circulares; una estufa a gas de garrafa marca Perpetua, sin garrafa; un escritorio de madera con siete cajones; un estante exhibidor metálico, con ruedas para cinco canastos. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado, entregándose en ese acto el bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para revisar los bienes dirigirse al sus-

cripto Martillero (Efraín Racioppi), Caseros número 1856, Teléfono 11106 en horario de 17 a 19,30 horas.

Imp. \$ 37.200.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33548

T. Nº 18847

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta Ciudad

BASE: \$ 12.085.820

El 14 de marzo de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de remates sito en calle Caseros 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en autos caratulados: "C. de C. S. L. vs. J. W. - B. A. J." Ejecutivo - Embargo, Expediente Nº 66.672/78, procederé a rematar un inmueble ubicado en la calle Balcarce Nº 980, de esta ciudad con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea de \$ 12.085.820. Se subastará solamente el 60% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre dicho inmueble. Título registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Pcia., a folio 237, asiento 12 del libro 328, Capital, Secc. H, Manzana 48, Parcela 13. Matrícula Nº 1.356. Superficie 15 metros de frente por 63,50 metros de fondo. Sup. total 952,50 metros cuadrados. Límites: N.: propiedad de la Suc. Félix F. Lávaque; S.: propiedad de Amado Juri y Suc. de Angel Villagrán; E.: propiedad de Adelaida Ovejero de Tamayo; O.: Calle Balcarce. Servicios Públicos: Agua, cloacas, luz y gas. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por seis días en Boletín Oficial y El Intransigente. Estado de ocupación: el inmueble a subastarse (donde funcionaba un residencial) se encuentra totalmente desocupado, consta además de dos locales laterales con frente a la calle Balcarce sin vivienda y que se encuentran alquilados. Para visitar el inmueble recurrir al Martillero Racioppi, Caseros 1856. Teléfono 11106.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 9-3-79

O. P. Nº 33527

T. Nº 18824

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ª Nom. C. y Com., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a López Leonardo y Carlos Luis Nallín, Expte. Nº 47.571/78 remataré con base de \$ 702.240, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble en calle Jujuy entre la esquina de ésta y el pasaje Bedoya y el Nº 1217 (casa en construcción), ciudad Salta, Capital, Sección E, Manzana 98 c, 99 b, Parcela

32 F. Registrada a folio 47-119, Libro 205, Asiento 1-6. Extensión: Frente: 14,46. C.Fte. 14,37. Cdo. SE.: 14,50 m. Cdo. NE.: 13,29 m. Plano: 5825. Superficie según mapa: 200,02 m2. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley.

Imp. \$ 28.200

e) 1 al 8-3-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33519

T. Nº 18821

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Guzmán, Rosario - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 53.149/77, cita a Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos, para que dentro de treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, el inmueble consiste: Ubicado en el Dpto. de Chioana, Pcia. de Salta, con la siguiente extensión de 7.500 metros en su lado Norte, donde limita con propiedad hoy de Encarnación Flores; 7.500 metros en su lado Sud, donde limita con propiedad de Antonio y Feliciano Firme; 400 metros en su lado Este, limitando con propiedad de Agustín Guanuco, y al Oeste con las cumbres Alto Rivero o Abra de Rivero. Catastro Nº 229. — Salta, 2º de febrero de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 1 al 14-3-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33588

S/C. Nº 1738

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en el Expte. Nº 55392/78 "Cardozo Leño Temístocles y Cardozo Elba Sotar de - Adopción plena del menor Burgos Daniel Alejandro", cita por el término de dos días a doña JULIA ZULEMA BURGOS para que comparezca a ser oída. — Salta, febrero 22 de 1979. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 7 y 8-3-79

O. P. Nº 33514

T. Nº 18816

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de nueve días a don DEMETRIO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en causa 65.987/78, Salva, Ramón y Gutiérrez de Salva, Eulalia Julia - adopción plena del menor Víctor Osvaldo Pacheco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.600

e) 28-2 al 12-3-79

Sección COMERCIAL

PODER GENERAL

O. P. Nº 33601

T. Nº 18896

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO. — PODER GENERAL. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, ante mí, RICARDO ISAS-MENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece la señora CLARA ANTONIA VENIER DE MIGNONE, L. C. Nº 1.951.962, argentina, viuda, domiciliada en calle San Juan número noventa y uno de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la razón social hoy denominada LA AGROGANADERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, antes La Arrocería del Norte Sociedad Anónima, en su carácter de Vicepresidente, lo que justifica con la siguiente documentación: a) Con la Escritura Nº 521 de fecha 4 de diciembre de 1974 de cambio de denominación, Reforma del Estatuto Social y de su adecuación al Decreto Ley 19.550/72, otorgada por ante el suscripto Escribano e inscrita a folio doscientos setenta y ocho, asiento siete mil novecientos ochenta y seis del Libro treinta y siete de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta ciudad; y b) Con el Acta de Directorio Nº 223 de fecha 14 de noviembre de 1978 de distribución de cargos, que en fotocopia por mí certificada agrego a la presente. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que la Sociedad que representa, en reunión de su Directorio celebrada el día 12 de Octubre de 1978, resolvió otorgar un nuevo Poder General y revocar todos los poderes otorgados con anterioridad, mediante Acta Nº 220, que literalmente transcripta dice: "ACTA 220. En Salta, a 12 días del mes de octubre de 1978, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, General Güemes 514, los Directores titulares señores doctor Manuel Torino Presidente, señora Clara Venier de Mignone Vicepresidente y Armando Paura Director, con la presencia del Síndico titular, Contador Público Nacional señor Carlos Alberto Gutiérrez. Siendo las 18 horas se inicia el acto y manifiesta el señor Presidente que ha convocado a la presente reunión a los efectos de considerar el otorgamiento de un nuevo poder general. Informa el señor Presidente que a fin de facilitar el desenvolvimiento de los negocios sociales se hace necesario el nombramiento de nuevos apoderados. Por consiguiente, en virtud de haberse desvinculado de la Sociedad varios apoderados, propone revocar los poderes que se otorgaron según acta Nº 126 del 29 de julio de 1969, Acta Nº 130 del 29 de marzo de 1971, Acta Nº 133 del 14 de setiembre de 1971, Acta Nº 135 del 21 de julio de 1972, Acta Nº 139 del 5 de junio de 1973, Acta Nº 149 del 24 de abril de 1974, Acta Nº 154 del 13 de agosto de 1974, Acta Nº 195 del 16 de marzo de 1977 y Acta Nº 211 del 23 de marzo de 1978. Los directores presentes aprueban por unanimidad la

propuesta del señor Presidente. A continuación y por unanimidad se designan como apoderados con las mismas facultades que las indicadas en los poderes transcriptos en el acta Nº 211 que obra de folio 1 a folio 5 del presente libro que se dan por reproducidas en la presente acta a doctor Manuel Torino, señora Clara Venier de Mignone y señores Carlos Marcelo Mussari, Carlos María Pinto, Oscar Roberto Seghezze, Gustavo Von Hunefeld y Federico Angel Gallegos. Los Directores presentes aprueban por unanimidad el texto de los nuevos poderes y que el otorgado según acta Nº 211 del 23 de marzo de 1978 se mantenga en vigencia hasta tanto sean inscriptos en las respectivas instituciones bancarias como así también oficinas públicas y privadas, los nuevos poderes otorgados por la presente acta. A continuación se resuelve por unanimidad facultar al señor Presidente doctor Manuel Torino y/o al Vicepresidente señora Clara Venier de Mignone para que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta eleven a escritura pública la presente firmando toda la documentación necesaria. No habiendo más asuntos que tratar se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta de la presente reunión. Reanudada la misma se da lectura del acta la que es aprobada por unanimidad y firmada por los presentes. Se levanta la sesión siendo las 19 horas 40 minutos. Testado a folio 9 y folio 10. "29" no vale. Entre líneas a folio 9 y folio 10 "23" Vale. Hay cuatro firmas ilegibles". Es copia fiel del Acta Nº 220 de fecha 12 de octubre de 1978, que en fotocopia agrego a la presente.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN ACTA DE DIRECTORIO Nº 211 de fecha 23 de marzo de 1978: PODER GENERAL: "...para que actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e indistinta ejerzan las siguientes facultades: Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades: podrán en consecuencia comprar, vender y operar en general sobre mercaderías, títulos, acciones y cualquier otra clase de bienes muebles, que sean necesarios para la administración que se les confiere; representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales, provinciales, particulares y/o mixtos, existentes o que se crearen en el futuro en la Capital Federal, en el Interior del país y en el extranjero, tales como, Banco Provincial de Salta, y el Banco de la Nación Argentina y otros, con facultad en todos los Bancos del país o del extranjero de tomar dinero en préstamo a intereses en forma de adelanto en cuenta corriente, o en descubierto, documentos descontados a sola firma, descuentos de documentos de terceros, créditos en moneda extranjera, con o sin garantía, trusts receipts, créditos con garantía prendaria, constituyendo a tal efecto prendas sobre mercaderías, maquinarias, hacienda y cualquier otro bien prendable, operaciones de pase en moneda extranjera y cualquier otra forma de crédito existente o que se creare en el futuro a los plazos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios de la sociedad cuyos fondos así obtenidos sean apli-

cables a las operaciones de la Sociedad, realizar renovaciones y amortizaciones de los créditos obtenidos, facultándolos a firmar los pagarés, contratos de prenda fija o flotante, solicitudes y demás documentos que sean necesarios para poder disponer de los créditos solicitados, giren sobre los importes que se acuerden, ratificar operaciones anteriores a este mandato; abonar intereses, aceptar y firmar vales, letras, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, y girar en descubierto previa autorización bancaria, girar cheques y otras órdenes de pago contra depósitos existentes o contra futuros, endosar vales, letras, pagarés, cheques, giros, registrar firmas, depositar y retirar títulos, acciones y otros valores, aunque no hayan sido depositados por los mandatarios, solicitar y obtener en todos los Bancos Oficiales, Provinciales, Particulares y/o mixtos de la Capital Federal o del interior del país, cajas de seguridad, depositar y retirar bultos o valores en las mismas a nombre de la Sociedad, otorgar y firmar fianzas, avales y garantías a terceros, dar dinero en préstamo con o sin garantía, dar dinero en préstamo a intereses en establecimientos comerciales, aceptar hipotecas; solicitar registro y renovación de marcas de fábricas, patentes de invención, aceptar y hacer transferencias de las mismas, oponerse a la inscripción de marcas y patentes por terceros y practicar todos los actos inherentes, firmar documentos, solicitudes y actas; apelar ante las autoridades administrativas o judiciales que corresponda; hacer propuesta, depósitos de dinero u otros valores en licitaciones públicas o particulares, retirarlos o percibirlos, contraer obligaciones inherentes y proceder en todos los negocios a nombre de la sociedad, solicitar y obtener la inscripción de la sociedad en los Registros de Créditos Prendarios para poder otorgar a terceros créditos con garantía prendaria, sobre productos agrícolas y/o minerales, maquinarias en general, semovientes, hacienda vacuna y yeguariza, lanares, mulares y/o porcinos y demás bienes muebles sujetos a prenda, comprar y vender títulos, acciones y obligaciones y demás valores mobiliarios; tomar y dar bienes en locación; podrán otorgar poderes especiales para asuntos judiciales a favor de abogados o profesionales para que actúen en nombre y representación de la Sociedad en toda clase de juicios, sean del orden laboral, contractuales, etc. solicitar y obtener la inscripción del presente mandato en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos, ya sea de ésta o de otras jurisdicciones y practicar a tales fines las diligencias judiciales del caso. PODER GENERAL: ...para que actuando uno cualquiera de ellos en forma separada o alternativamente ejerzan las siguientes facultades: endosar cheques giros, letras, pagarés y otros documentos a nombre de la Sociedad al solo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la misma; proceder a retirar bultos, valores, correspondencia, mercaderías y demás efectos que vengan consignados a nombre o a la orden de la sociedad ante cualquier empresa de transporte fluvial, marítima o aérea y ante aduanas, ferrocarriles, correos, administración de impuestos internos y demás oficinas públicas, provinciales, nacionales y oficinas privadas de este país y del ex-

tranjero con todas las atribuciones inherentes, firmar recibos, documentos, descargos que se exijan, podrán firmar individualmente la correspondencia de la Sociedad; representar a la Sociedad con amplias y generales facultades ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales, ejecutivas y/o deliberativas creadas o a crearse sin exclusión alguna y con particulares a cuyo efecto podrán comparecer ante él en la vía y forma que los intereses de la sociedad lo exijan, en todos los asuntos que actualmente tenga pendientes o que tuviera en lo sucesivo ante las reparticiones públicas y privadas de la Administración Nacional, de las provincias y de las municipalidades creadas o a crearse sin exclusión alguna con amplias y generales facultades; cobrar y percibir; efectuar pagos; exigir y otorgar recibos; representar a la Sociedad con amplias y generales facultades ante las aduanas y/o receptorias del país, firmando todos los documentos, solicitudes y formularios que sean necesarios para su inscripción, para las importaciones y/o exportaciones que realice la Sociedad; representar a la Sociedad en todas y cada una de las distintas reparticiones y dependencias de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas Nacionales de Jubilaciones, Comisiones de conciliación y Tribunales de Trabajo de la Capital Federal y de las provincias, llenando en tal carácter las condiciones exigidas por los artículos treinta y cinco de la ley doce mil novecientos cuarenta y ocho y sus modificatorias y treinta y cinco y sesenta y ocho de la ley dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y sus concordantes en el procedimiento provincial con especial facultad de conciliar y transigir, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer pruebas y absolver posiciones con el mandato suficiente requerido por los artículos cuarenta y siete y sesenta de la ley doce mil novecientos cuarenta y ocho; y sesenta y ocho, y ochenta y siete de la ley dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco y sus concordantes en el procedimiento provincial. PODER GENERAL JUDICIAL. ...para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente representen a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que al presente tenga o que en adelante le ocurra, ya sean civiles, comerciales, de justicia; laboral o criminal, pudiendo entablar y contestar demandas, incidentes y contrademandas; reconvenir y contestar reconveniciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, transar, transigir o comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, con imposición de multas y sin ellas, pedir desalojos y lanzamientos, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus lanzamientos y levantamientos; prestar o exigir cauciones juratorias, fianzas y demás garantías; oponer todo género de pruebas y excepciones, apelar, desistir de éste u otro derecho; pedir y concurrir a comparendos verbales que se decreten, señalar documentos por comparación, nombrar calígrafos y peritos de toda índole; solicitar la venta de los bienes de los deudores de la Sociedad, fijar y cobrar el monto de cualquier indemnización; pedir compulsas de libros, asistir a juntas de acreedores, rechazar o aceptar concordatos, acordar esperas, tomar a cargo de la So-

ciudad o conjuntamente con la mayoría de los acreedores el activo y pasivo de cualquier deudor o deudores; aceptar la correspondiente adjudicación de bienes, solicitar declaraciones de quiebras y concursos civiles, percibir el importe de los créditos y dividendos que lleguen a corresponderle, otorgar los recibos necesarios, asistir a juicios de conciliación, inclusive ante la Comisión de Conciliación del Fuero del Trabajo; decir de nulidad, producir toda clase de pruebas, pedir secuestros de mercaderías y otros efectos, hacer cargos por daños y perjuicios, intentar los recursos de constitucionalidad e inaplicabilidad de Ley o Doctrina Legal; suscribir toda clase de solicitudes, escritos, peticiones y demás que fueren oportunas; cobrar y percibir cualquier suma de dinero u otros valores que se adeuden a la sociedad otorgando recibos y cartas de pago; representarla a la sociedad ante el Tribunal Municipal de multas de la ciudad de Buenos Aires, como así también de todo el territorio del país con amplias y generales facultades y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los apoderados indistintamente la facultad de realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para el mejor desempeño de las actividades sociales. Es copia fiel de las partes pertinentes del Acta de Directorio Nº 211 de fecha 23 de Marzo de 1978 que corre a fojas 1/5 del Libro de Actas de Directorio Nº 2 de LA AGROGANADERA DEL NORTE S.A., que tengo a la vista, y que en copia corre agregada a la Escritura Nº 170 del corriente año de este Protocolo a mi cargo, doy fe. Y la compareciente en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad que representa en la reunión del día 12 de Octubre de 1978, confiere los poderes a favor de los nombrados mandatarios en la forma indicada en el Acta precedentemente transcripta, para intervenir en los actos que en la misma se determinan, con la amplitud de facultades que se establecen, todas las cuales se dan aquí por especialmente reproducidas y por expresamente conferidas a los nombrados mandatarios a sus efectos. **AGREGA LA COMPARECIENTE:** Que como se ha dispuesto en el Acta precedentemente transcripta, **REVOCA** dejando sin efecto ni valor alguno los poderes otorgados con anterioridad, solicitando se tome nota de esta revocación en el Registro de Mandatos, en el de Comercio e Instituciones Bancarias, simultáneamente con la inscripción del presente. Previa lectura que le di ratifica su contenido firmando de conformidad la compareciente

por ante mí, doy fe. Redactada en seis sellados notariales números 856.896, 856.897, 856.898, 856.899, 856.900 y 856.906, sigue a la que termina al folio 1304. Sobreraspado: al r-s-o: Vale. Ricardo Isasmendi, Escribano - Salta

Este testimonio fotográfico concuerda con su escritura matriz otorgada ante mí a folio 1305/10 del Registro Nº 41 a mi cargo, doy fe. Para los Apoderados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ricardo Isasmendi, Escribano - Salta.

Salta, 26 de diciembre 1978. Inscripto bajo Nº 364 Fs. 621-26 Tomo 234 del Registro de Mandatos. Silvia Borgoñon de Villalba Encargada del Registro de Mandatos.

CERTIFICO: Que la presente foto-copia es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. Salta, 1º/3/79. Ricardo Isasmendi, Escribano - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 5 de marzo de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 53.700

e) 8-3-79

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 33606

T. Nº 18887

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que en la firma "Corralón Anta S.R.L.", domiciliada en calle San Martín 1758 de la ciudad de Salta, por contrato privado de fecha 24 de octubre de 1978, se ha producido la siguiente modificación: el señor Manuel Campos, L. E. 3.941.637 ha cedido y transferido a los señores Pío Tolaba, L. E. 3.945.212 y Wenceslao Nieva, L. E. 3.890.435, en proporciones iguales a cada uno, la totalidad de sus cuotas sociales que ascienden a 15.000 cuotas de diez pesos cada una, la proporción que le corresponde en el saldo de la cuenta Fondo de Reserva Legal y el saldo de su cuenta particular.

Wenceslao Nieva
Socio Gerente

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 22 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 8-3-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33605 T. Nº 18888
COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
 (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día martes 27 de marzo de 1979, a horas 19, en la sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Aprobación de las Actualizaciones Contables Ley 19.742, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y Remuneración al Directorio con arreglo del Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.

Salta, marzo de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500 e) 8 al 14-3-79

O. P. Nº 33590 T. Nº 18883
RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria conforme las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a cabo el día viernes 23 de marzo de 1979, a horas 19, en el local de la calle Belgrano 985 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Consideración del futuro de la sociedad.

Salta, marzo de 1979

El Directorio

Imp. \$ 17.500 e) 7 al 13-3-79

O. P. Nº 33579 T. Nº 18873

Salta, 28 de febrero de 1979

MERCURIO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes 1328, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado al día 30-11-77.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás estados contables e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio décimo octavo, cerrado el día 30-11-78.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de directores que determine la Asamblea, por terminación del mandato de los actuales Directores.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias para asistir a las Asambleas.

Imp. \$ 17.500 e) 6 al 12-3-79

O. P. Nº 33577 T. Nº 18873

Salta, 28 de febrero de 1979

MERCURIO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes 1328, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
- 2º Designar liquidador.
- 3º Designar a los accionistas que firmen el Acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas sobre las disposiciones de los Estatutos para la asistencia a las Asambleas.

Imp. \$ 17.500.

e) 6 al 12-3-79

O. P. Nº 33576

T. Nº 18875

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"**

Salta, 5 de marzo de 1979

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a lo previsto en el Cap. XIV, Art. 54-56 del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", la Honorable Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 3 de abril de 1979, a horas 12 en su sede social (Ituzaingó Nº 751) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación del Sr. Presidente Honorario, vacante producida por el Sr. Ex-Presidente Honorario Ex-Jefe de Policía de la Provincia Tte. Cnel. Dn. Juan Carlos Grande, debido a su alejamiento por cambio de destino.
- 3º Solicitar autorización para la venta del terreno de propiedad de este Centro Cédula Parcela Mat. Nº 70.718, Sec. "B" Manz. 100 Parcela 2da., que dicha utilidad será invertida en la adquisición de un inmueble ubicado en la ciudad de Salta, destinado al alojamiento de socios de campaña.
- 4º Convalidar lo aprobado en Reunión Ordinaria de Comisión Directiva, Acta Nº 4 del Libro de Actas Nº 2.
- 5º Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acto de Asamblea.

Nota: Comunicase que de acuerdo a lo determinado en el Art. 61 del Estatuto vigente, la Asamblea luego de 30 minutos de espera sesionará con el número de Socios presentes, considerándose válida en todos sus derechos.

Domingo Cuevas
Secretario

Joaquín Guil
Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 6 al 8-3-79

O. P. Nº 33559

T. Nº 18862

VIÑUALES Y CIA. S.A.

ex-Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.

Ejercicio Nº 24 al 31 de diciembre de 1978

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea art. Nº 237

Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24

de marzo de 1979, a las 12 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta - Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley número 19.742/72.
- 4º Elección de tres directores titulares y un suplente por el período 1979/1982.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período (1979/1980).
 - a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
 - b) Conforme al art. 1º del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, febrero 20 de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 5 al 9-3-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 33600

Boletín Nº 10.684. Fecha 2-3-79.

Página 670. Donde dice: O. P. Nº 33539 - T. Nº 18838 ... Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.). Debe decir: ... Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Juzgado de Minas

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33609

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 6.552.505
Recaudación del día 7-3-79	\$ 146.880
Total	\$ 6.699.385

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION